EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Demografía por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Postgrado (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

csv: 97061752896946697695517

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, así como las instituciones colaboradoras (y los convenios correspondientes).

La oferta de plazas del programa (10) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución. Se encuadra en la Escola de Postgrau de la UAB y está justificado en términos de recursos humanos disponibles, grupos de investigación asociados, y especificidad de la propuesta en España, y también por el contexto, tradición y el potencial de la institución que lo propone. Cabe señalar que, en el curso 2011-2012, obtuvo la Mención hacia la Excelencia que otorga el Ministerio de Educación (MEE2011-0430).

Aunque no se establecen de forma muy clara las acciones de movilidad, la descripción de los contactos internacionales y las redes internacionales en las que los profesores participan es muy amplia y apropiada. Dentro de las acciones formativas se especifica cuales implican movilidad.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están

csv: 97061752896946697695517

redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). No obstante, se incorpora una competencia específica (CB19) que, de hecho, está subsumida en las anteriores y debería considerarse su eliminación.

Acceso y admisión de estudiantes

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Los sistemas de información y orientación al estudiante a nivel general de la UAB son adecuados y accesibles a través de la página web de la universidad. Se valora positivamente el portal de doctorado, principal fuente de información dentro de la web, en el que se recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios de doctorado y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, español e inglés). A través de la red se accede a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los programas de doctorado, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros doctorandos. Los doctorandos de la UAB disponen de direcciones de correo electrónico específicas y de un servicio de atención telemática para atender, de manera personalizada, las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los programas de doctorado correspondientes.

El órgano de admisión está claramente identificado: de acuerdo con en el Texto Normativo del Doctorado en la UAB, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAB el 14 de marzo de 2012 y adaptado al RD 99/2011, es la comisión académica del programa de doctorado, presidida por el coordinador del programa. Este texto establece como criterios de acceso a los programas de doctorado los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011. La institución establece el perfil de ingreso aunque se define en términos muy amplios y generales y sería conveniente una mayor concreción.

Se establecen adecuadamente los criterios de admisión al programa y sus respectivas ponderaciones. No obstante, se indica que, en cuanto al expediente académico, se dará preferencia a aquellos candidatos con mejores calificaciones en su expediente académico y que es requisito mínimo una nota media de notable. Si para acceder al programa hay que tener una nota media de notable ello no es criterio de admisión sino requisito de acceso y, por tanto,

csv: 97061752896946697695517

debe figurar como condición previa de admisión al programa para después proceder a la selección de los candidatos aplicando los criterios establecidos.

El programa de doctorado que se propone es heredero del Programa Oficial de Doctorado en Demografía implantado de acuerdo con el ordenamiento legal anterior. Este programa ha contado en los últimos cinco años con una masa crítica de doctorandos (entre 4 y 7). El programa ha establecido acciones que pueden mejorar dicha a masa crítica en próximos años.

No se contemplan complementos formativos adicionales para el acceso al programa. No obstante, si en algún caso fuera necesario se deberían cursar un máximo de 30 ECTS correspondientes las materias obligatorias del Máster Universitario en Estudios Territoriales y de la Población por la UAB.

Actividades formativas

En general, las actividades formativas incluidas en el programa constituyen una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con los perfiles de formación y acceso. Ahora bien, de las 9 actividades formativas que se incluyen en el programa solo 2 (las número 1 y 9) son de carácter obligatorio. Se recomienda al programa la revisión futura de las actividades formativas mínimas y el establecimiento de algunas actividades adicionales como obligatorias.

Por otra parte, la asignación de 110 horas a la actividad número 4 (Impartición de un seminario sobre el proyecto de investigación) parece errónea.

Organización del programa

A través del Texto Normativo de Doctorado de la UAB la institución especifica adecuadamente el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales. Se valora positivamente el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado de la UAB: desde 2003, más de 400 doctores de esta universidad han obtenido la mención Doctor Europeo; y para impulsar la participación de expertos internacionales en los tribunales de tesis, la universidad asigna anualmente una partida presupuestaria, que se deriva de la subvención al doctorado.

Se valora positivamente que la institución haya elaborado un Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Postgrado para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas.

csv: 97061752896946697695517

Los procedimientos de seguimiento del doctorado se consideran, en general, adecuados. El Texto Normativo de Doctorado de la UAB establece el procedimiento utilizado por la comisión académica del programa de doctorado para la asignación del tutor y del director de tesis, que está disponible en la web de la institución.

El documento de actividades del doctorando, junto con los informes del director y del tutor de tesis, estarán a disposición de las comisiones de seguimiento para su evaluación, y las sucesivas evaluaciones se recogerán en el informe de evaluación del doctorando. Estos informes podrán también ser examinados por el tribunal de defensa de la tesis doctoral. Se valora muy positivamente que, a tales efectos, la UAB esté desarrollando un módulo en su programa de gestión administrativa del expediente del doctorando para hacer posible el registro telemático de las evidencias de las actividades realizadas y su control por parte del director y del tutor de la tesis.

Se valora positivamente la existencia del Documento de Compromiso Doctoral, que establece los derechos y los deberes del director, del tutor y del doctorando. De acuerdo con el Texto Normativo de Doctorado de la UAB, este compromiso debe ser firmado antes de tres meses desde la admisión. El documento incluye aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial y un procedimiento de resolución de conflictos, y puede consultarse en la página web de la institución.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública, está actualizada y de acuerdo con la normativa legal vigente. Se valora positivamente que la institución haya elaborado una información específica, que ha se ha enviado a cada doctorando, sobre los aspectos a tener en cuenta en relación con la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con el RD 99/2011 y con la propuesta de procedimiento para la concesión de la mención cum laude de la UAB.

Recursos humanos

El personal asociado al programa de doctorado lo componen 10 profesores y profesoras. En general, la comisión considera que los equipos e investigadores acreditan unos méritos claros que avalan la calidad del programa salvo en sexenios (el 40% del profesorado dispone de sexenios vivos) debido a que una parte de los investigadores no pueden tenerlos puesto que son investigadores del Centre d'Estudis Demogràfics. Se recomienda, no obstante, implementar acciones que permitan, en la medida de lo posible, incrementar el número de

csv: 97061752896946697695517

sexenios y de publicaciones indexadas.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados, y están recogidos en el Texto Normativo de Doctorado de la UAB. Se valora positivamente que la UAB esté elaborando una normativa para el reconocimiento de la tarea del tutor y del coordinador del programa de doctorado.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales generales de la universidad, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados. Se valora positivamente que, en el caso de laboratorios de docencia e investigación, la institución disponga de una posición de trabajo móvil adaptada para alumnos con discapacidad, para dar servicio a cualquier usuario que debido a sus condiciones de movilidad reducida lo necesite.

Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados. Se valora positivamente que toda la información sobre servicios ofrecidos por la UAB a la comunidad universitaria está disponible a través del portal UAB.

Revisión, mejora y resultados del programa

El SGIC de la UAB para los programas de grado y máster fue evaluado por AQU Catalunya en el marco del programa AUDIT y valorado positivamente en fecha de 23 de noviembre de 2010. Para asegurar la calidad académica del doctorado, la institución debe incluir en el SGIC, como mínimo, los nueve puntos que se piden en la normativa legal vigente respecto del doctorado. Se recomienda que el SGIC esté actualizado con los procesos de doctorado antes del inicio del curso académico 2013-2014. Mientras tanto, se valora positivamente que los documentos relacionados con los procesos de garantía de la calidad del doctorado que formarán parte del SGIC han sido aprobados por los correspondientes órganos responsables de la universidad. Son los siguientes:

- Creación, modificación y extinción de programas de doctorado

- Seguimiento, evaluación y mejora de los programas

csv: 97061752896946697695517

- Naturaleza, composición, funciones y funcionamiento de la comisión académica del programa de doctorado

- Se incluye el Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados y los principales indicadores de resultados del programa durante los últimos 5 años.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, antes de la implantación del título propuesto. Asimismo, se ofrecen a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones requeridas

- Establecer como requisito previo de admisión al programa una nota media en el expediente académico de notable.

Propuestas de mejora

- Se recomienda eliminar la competencia específica CB19 por cuanto se encuentra subsumida en el resto de competencias del título.

- Sería conveniente una mayor concreción del perfil de ingreso al programa de doctorado.

- Se recomienda al programa la revisión futura de las actividades formativas mínimas y el establecimiento de algunas actividades adicionales como obligatorias.

- Corregir la asignación de horas a la actividad número 4 (Impartición de un seminario sobre el proyecto de investigación) parece errónea.

- Implementar acciones que permitan incrementar el número de sexenios y de publicaciones indexadas

csv: 97061752896946697695517

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado

Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 11/02/2013

csv: 97061752896946697695517